

# CRÓNICA DE COMERCIO INTERNACIONAL (ENERO – JUNIO 2012)

**Alberto-Delfín Arrufat Cárđava, Elena Juaristi Besalduch y  
Clara Rey Sánchez\***

*Sumario:* I. INTRODUCCIÓN; II. CONTEXTO GENERAL DEL PERÍODO DE ESTUDIOS; III. LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES DENTRO DE LA OMC; IV. EL TRABAJO DEL ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS; V. EL COMERCIO INTERNACIONAL FUERA DEL ÁMBITO DE LA OMC; VI. CONCLUSIONES.

## I. INTRODUCCIÓN

Esta crónica abarca los trabajos y las negociaciones desarrolladas en el marco del Comercio Internacional -dentro y fuera de la OMC- desde enero hasta junio del presente año. La estructura y contenido se han establecido en relación de continuidad con las elaboradas previamente y ya publicadas en anteriores números de la REEI<sup>1</sup>.

El trabajo se divide en tres grandes secciones. En primer lugar se abordará el estado de las negociaciones del Programa de Doha, analizando aquellos ámbitos en los que se han producido avances relevantes: agricultura, acceso a los mercados de productos no agrícolas, aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio internacional y comercio y medioambiente. En segundo lugar, se examinará el trabajo del Órgano de Solución de Diferencias durante el primer semestre de 2012. En esta sección se analizará, por un lado, las controversias que han dado lugar a la celebración de consultas entre Estados; por otro, las diferencias resueltas por los informes presentados por el Órgano de Apelación y por los grupos especiales; y finalmente, se analizarán las tensiones comerciales internacionales que, por el momento,

---

\*Alberto-Delfín Arrufat Cárđava es Doctor en Derecho Internacional y Profesor de Derecho Internacional en la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, Elena Juaristi Besalduch es becaria pre-doctoral de la Universidad CEU-Cardenal Herrera y Clara Rey Sánchez es becaria pre-doctoral en el Dpto. de Derecho Internacional de la Universitat Jaume I de Castellón. Son investigadores adscritos al Centro de Estudios de Derecho y Relaciones Internacionales ([CEDRI](http://cedri.com)). Los autores quieren agradecer a Francesco Síndico (autor de esta Crónica desde enero de 2005 hasta diciembre de 2007) el ofrecimiento de colaboración para este y futuros números. Además, los autores quieren agradecer al Profesor Jorge Cardona Llorens su ayuda y apoyo en este proyecto.

<sup>1</sup> Vid. Arrufat Cárđava, A.: Crónica de comercio internacional (enero-diciembre 2010), núm. 20, *REEI* (2010); Vid. Arrufat Cárđava, A.: Crónica de comercio internacional (enero-junio 2009), núm. 18, *REEI* (2009); Vid. Arrufat Cárđava, A.: Crónica de comercio internacional (enero-diciembre 2008), núm. 17, *REEI* (2008); Vid. Síndico, F.: Crónica de comercio internacional (julio 2006-junio 2007), núm. 14, *REEI* (2007); Vid. Síndico, F.: Crónica de comercio internacional (enero-junio 2006), núm. 12, *REEI* (2006); Vid. Síndico, F.: Crónica de comercio internacional (enero-diciembre 2005), núm. 11, *REEI* (2006).

no han dado lugar a una queja formal ante el OSD. En un tercer y último apartado, se comentarán las cuestiones más importantes relativas al comercio internacional fuera del marco de la OMC.

## II. CONTEXTO GENERAL DEL PERÍODO DE ESTUDIO

El crecimiento del comercio internacional se ralentizó durante la última mitad de 2011, y las estadísticas del presente año apuntan en la misma dirección.<sup>2</sup> La principal causa de esta desaceleración del comercio internacional parece residir, según el Director General de la OMC Pascal Lamy, en que la economía mundial sigue inmersa en una crisis profunda de la que está costando salir más de lo esperado. Los países desarrollados van camino de una recesión que durará varios años y, a pesar del crecimiento de algunas regiones emergentes en Asia, América Latina y África, la interconectividad de los mercados sugiere que el riesgo de contagio es real y las economías de los países emergentes también podrían resentirse.<sup>3</sup> Ante una situación de desaceleración comercial continuada como la actual, el fantasma del aumento del proteccionismo es motivo de preocupación, y así lo ha expresado el Director General de la OMC quien, además, ha advertido que toda tendencia proteccionista no hará sino bloquear aún más la recuperación mundial.<sup>4</sup>

En lo que respecta al tema de negociaciones comerciales, el año 2011 se presentó como el año del “todo o nada”, el año en el que o bien se intentaba cerrar definitivamente o bien se abandonaba la Ronda de Doha, sin que ninguna de estas dos opciones finalmente sucediera.<sup>5</sup> La Octava Conferencia Ministerial de la OMC de diciembre de 2011 apenas cosechó tímidos avances en lo que a textos de negociación y compromisos se refiere, y los pocos que hubo fueron ajenos al Programa de Doha para el desarrollo; en este sentido, las decisiones relevantes aprobadas fueron la adhesión de Rusia,<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> El crecimiento del comercio mundial fue del 5 por ciento en 2011 —una marcada desaceleración con respecto al repunte del 13,8 por ciento de 2010 — y decaerá aún más en 2012, cuando se prevé que registre una tasa del 3,7 por ciento. “El crecimiento del comercio será más lento en 2012 tras la fuerte desaceleración de 2011”, PRESS/658, Comunicados de Prensa OMC 2012. [Acceso on line.](#)

<sup>3</sup> Los datos recientes sobre la producción dan la pauta de que la Unión Europea puede ya haber entrado en recesión; por su parte, la dinámica economía china parece estar creciendo más lentamente en 2012. *Ibidem*

<sup>4</sup> “Hay que utilizar las negociaciones comerciales multilaterales y el sistema de la OMC para impulsar una mayor integración”, Discurso del Director General de 29 de marzo de 2012 pronunciado en la Cumbre de la Unión Africana en Addis Abeba (Etiopía). [Acceso on line.](#)

<sup>5</sup> “Protectionism Concerns Resurface as G-20 Trade Ministers Meet in Mexico”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, nº 16, 25 April 2012

<sup>6</sup> La adhesión de Rusia todavía tiene que ser ratificada por su Parlamento antes de convertirse en definitiva. Se espera que la ratificación parlamentaria tenga lugar este verano. Por otro lado, el Congreso de los EEUU tiene que derogar la enmienda Jason-Vanik, un legado normativo de la Guerra Fría que permite al gobierno norteamericano denegar la condición de Nación Más Favorecida a los Estados que restringen la libertad de emigración. “Russia Trade Debate Prepares to Kick Off in Washington”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, nº 8, 29 February 2012

Samoa y Montenegro,<sup>7</sup> un nuevo Acuerdo sobre Contratación Pública y ciertos acuerdos puntuales para beneficiar a los países menos adelantados.<sup>8</sup>

El año 2012 parece que se presenta menos ambicioso y más pragmático, no se esperan plazos frustrantes que no ayuden a cerrar un paquete de negociación sino que la intención es más bien centrarse en pequeñas decisiones.<sup>9</sup> Pascal Lamy manifestó que éste no debía ser un año perdido, sino que todos los esfuerzos debían ir encaminados a potenciar aquellos aspectos donde sí hay consenso, como por ejemplo en el área de la facilitación del comercio.<sup>10</sup> Ahora bien, la falta de voluntad política para hacer concesiones que parece dominar los ánimos negociadores de este año amenaza con convertirse en un obstáculo infranqueable para la conclusión de acuerdos, incluso en aquellos aspectos donde sí hay consenso. Esta falta de voluntad no sólo se debe a la mala situación económica internacional, sino también a la incertidumbre política en algunas latitudes; y es que 2012 es un año de potenciales cambios en muchos de los gobiernos de los principales actores económicos: Francia, EEUU y China. Ante la falta de negociaciones multilaterales con la suficiente vehemencia como para alcanzar acuerdos de amplio calado, la tendencia que se observa es la de un incremento del plurilateralismo y bilateralismo. Las estadísticas de la OMC reflejan cómo los flujos comerciales están concentrados intrarregionalmente en lugar de entre las distintas regiones.<sup>11</sup>

Durante el primer semestre del año 2012 la fragmentación internacional de los procesos productivos ha ido adquiriendo cada vez más protagonismo en los foros de comercio internacional, hasta el punto de ser considerada como una de las fuerzas que están transformando la economía mundial.<sup>12</sup> Si en épocas anteriores el comercio internacional consistía en su mayor parte en el intercambio de productos terminados, actualmente –y cada vez con más frecuencia– lo que se comercia a nivel internacional son tareas, es decir, actividades que añaden valor a un producto. Desde el punto de vista del comercio, el surgimiento de redes internacionales de producción es un hecho positivo, ya que crea oportunidades para que las empresas aumenten su productividad redistribuyendo tareas de manera que se puedan realizar en forma más eficiente. Este fenómeno relativamente reciente requiere una nueva narrativa, donde por ejemplo, las importaciones se valoren al mismo nivel que las exportaciones. Precisamente, a fin de evaluar las necesidades de

---

<sup>7</sup> Montenegro es desde el 29 de abril de 2012 el miembro número 154 de la OMC. En cuanto a Samoa se prevé que en breve finalice el proceso de formalización de su adhesión. “Montenegro joins WTO, Samoa Accession imminent”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, n° 17, 2 May 2012

<sup>8</sup> Más información sobre la Octava Conferencia Ministerial de la OMC [aquí](#).

<sup>9</sup> “2012: ¿Año de decisiones internacionales?”, *Puentes entre el Comercio y el Desarrollo Sostenible*, Vol. XIII, Núm. 1, Febrero 2012

<sup>10</sup> “There seems to be a collective acknowledgment of trade facilitation’s win-win potential for all members, so long as technical assistance and capacity building for developing countries and least-developed countries is provided”. “Lamy: Members continue to explore opportunities for Doha Progress”, Statement at the General Council Meeting of 1 May 2012. [Acceso on line](#).

<sup>11</sup> Las estadísticas pueden consultarse a través del Sistema de Información sobre los Acuerdos Comerciales Regionales disponible [aquí](#).

<sup>12</sup> “Un plan de crecimiento para que Europa salga de la crisis”, Discurso de Pascal Lamy, 29 febrero 2012. [Acceso on line](#).

estas nuevas realidades y los desafíos que plantean, el Director General de la OMC ha convocado a un grupo de expertos encargados de examinar éste y otros retos a los que se enfrenta el comercio internacional en el siglo XXI.<sup>13</sup>

En un panorama mundial convulso algunos Estados han continuado aplicando medidas de tipo proteccionista que generan incertidumbre en el comercio internacional. Si bien no ha sido el único, cabe destacar por su repercusión en España el caso de la República Argentina. El país sudamericano viene siendo señalado desde 2008, y más especialmente desde 2011, por la adopción de medidas restrictivas a las importaciones entre ellas exigir a cada empresa la entrega de una Declaración Jurada de importación, una lista de precios de venta anticipada así como una previsión de importaciones y exportaciones para el año en curso que debe ser equilibrada. Si estos requisitos no se cumplen no se otorga la licencia inicial de importación. Tras la medida subyace el intento del gobierno Argentino de controlar el déficit comercial. Los sectores afectados son muy diversos, entre ellos manufacturas, químicos, muebles, frutas y automóviles, hasta sumar más de 600 tipos de productos. Esto perjudica a los exportadores uruguayos, colombianos, brasileños y muy especialmente a los mexicanos.<sup>14</sup> El Comisario europeo de Comercio ha declarado que estas medidas están causando un daño real a las empresas de la UE, provocando la pérdida de puestos de trabajo. Ese motivo, aunque con una conexión temporal evidente con la decisión gubernamental de expropiar las acciones de la petrolera YPF a REPSOL,<sup>15</sup> ha provocado que la UE haya solicitado la apertura de consultas ante el OSD de la OMC.<sup>16</sup>

### III. LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES DENTRO DE LA OMC

El panorama durante este primer semestre de 2012 puede calificarse de desolador dadas las pocas posibilidades que se vislumbran de alcanzar un acuerdo en materia de agricultura. Las tímidas iniciativas no han podido superar el clima general de bloqueo y la falta de voluntad política para hacer concesiones.

No obstante, es de reseñar que en los últimos tiempos y de manera unilateral algunas de las principales economías han ido reduciendo el volumen de ayudas a la agricultura, en particular de aquellas que más distorsionan el comercio (en la terminología de la OMC las conocidas como “amber box support”). La Unión Europea ha reducido a 18.3 mil

---

<sup>13</sup> “Lamy designa a un grupo de expertos para identificar los desafíos comerciales del siglo XXI”, PRESS/659, Comunicado de Prensa, 13 abril 2012. [Acceso on line](#).

<sup>14</sup> México suscribió en 2002 un acuerdo bilateral para el comercio de automóviles (ACE) Desde 2008, el intercambio presenta un saldo deficitario creciente para Argentina por lo que se plantea denunciar o renegociar el Acuerdo.

<sup>15</sup> El 4/5/2012 el Parlamento Argentino aprobó la expropiación de un paquete correspondiente al 51% de las acciones de la compañía YPF en posesión de REPSOL.

<sup>16</sup> El 25/5/2012 la UE solicitó la apertura de consultas con Argentina pues considera que el país sudamericano está poniendo obstáculos a las importaciones para proteger a la industria nacional que son incompatibles con las obligaciones OMC.

millones el total de las subvenciones a la agricultura, marcando un mínimo histórico<sup>17</sup> pero que queda todavía lejos de la cifra de 20 mil millones a la que se aspira en el marco del Programa de Doha. Según algunos analistas<sup>18</sup> esta tendencia a la baja parece que estará presente en la nueva política agrícola de la Unión Europea que se está actualmente debatiendo en el Parlamento europeo. Por su parte, EEUU se encuentra también inmerso en la aprobación de una nueva Ley sobre Agricultura (Farm Bill) y entre las propuestas que figuran en la mesa de negociación destaca la de recortar en subsidios.<sup>19</sup> Sin embargo, todo parece indicar que los recortes no afectarán a los subsidios al algodón a pesar de tratarse de un capítulo polémico que enfrentó, en su día, a EEUU y Brasil en el caso *Upland Cotton* y que podría volver a reabrirse si Washington no modifica su postura respecto a los subsidios al algodón.<sup>20</sup>

En lo que respecta al *modus operandi* de las negociaciones en agricultura se ha seguido el programa de trabajo introducido por Pascal Lamy en 2011 conocido como técnica del cóctel, y que comprende reuniones formales e informales, bilaterales y multilaterales que buscan encontrar puntos en común que permitan reactivar las negociaciones de la Ronda de Doha. Dada la situación actual de impase, la técnica del cóctel parece el único medio posible de mantener activos los contactos y el diálogo.

## 1. Agricultura

El jueves 22 de marzo se celebró una reunión informal en la que estuvieron presentes todos los miembros de la OMC (que no se reunían desde la Conferencia Ministerial de diciembre 2011) para negociar sobre agricultura. Sin embargo, el resultado principal de esta reunión fue la falta de progreso en los temas negociados. A pesar de ser el principal orden del día, no pudo alcanzarse un pacto que limitara los subsidios a la exportación agrícola. La UE bloqueó el acuerdo argumentando que los subsidios a las exportaciones agrícolas necesariamente han de considerarse como una parte integral del conjunto de negociaciones de la Ronda de Doha, dejando con ello claro su falta de predisposición a hacer concesiones en el área de agricultura sin compensación a cambio en otras áreas.

---

<sup>17</sup> Vid. listado completo de las notificaciones de la Unión Europea en materia de subsidios a la agricultura (G/AG/N/EU/7). [Acceso on line.](#)

<sup>18</sup> MATTHEWS, A.: “Latest EU AMS notifications confirms declining trend in WTO amber box support”, 10 April 2012. [Acceso on line.](#)

<sup>19</sup> No obstante, y a pesar de que a priori podría considerarse positivo, hay expertos que alertan de que este dato puede ser engañoso ya que “although overall spending is widely expected to be lower, it is likely to be more trade distorting –moving away from direct payments to support that may influence planting decisions”, “US Senate Agriculture Committee Passes Farm Bill; Cotton Spat Unresolved”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, nº 17, 2 May 2012. Vid. también “Obama Proposes Billions in Subsidy Cuts as Farm Bill Process Kicks Off”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, nº 6, 15 February 2012

<sup>20</sup> El Órgano de Solución de Diferencias de la OMC en el caso *Upland Cotton* falló a favor de Brasil que, amparándose en dicha decisión, anunció una serie de represalias contra EEUU; entre las que figuraba la suspensión de la vigencia de las patentes de determinados productos farmacológicos. EEUU optó entonces por sentarse a negociar y, finalmente, los dos países alcanzaron un acuerdo según el cual Brasil se abstenía de adoptar represalias a cambio de que EEUU le abonara \$147 millones al año y se comprometiera a modificar su legislación. Vid. ARRUFAT CÁRDABA, A.: “Crónica de comercio internacional (enero-diciembre 2010)”, nº. 20, *REEI* (2010)

Ante la ausencia de consenso sobre la mejor manera de desbloquear el impase actual, el comité de agricultura ha preferido no establecer programa de trabajo alguno para proseguir con las negociaciones, ni ha fijado una fecha para la celebración de nuevas consultas. No obstante, y a pesar de que en la actual situación de bloqueo político no parece factible lograr un acuerdo integral en materia de agricultura, el comité insta a los Estados Miembros a que, mientras tanto, sigan participando en procesos de negociación alternativos, tales como seminarios informales, como medio para profundizar en el conocimiento y mejorar la comprensión de la política comercial agrícola.<sup>21</sup>

Dada la estrecha relación entre agricultura y seguridad alimentaria el tema reclama un breve comentario. Un informe de finales de 2011 del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación cuestionaba muy seriamente la compatibilidad del sistema de la OMC con los esfuerzos por mejorar la seguridad alimentaria<sup>22</sup>. El Secretario General de la organización, Pascal Lamy, ha rebatido las afirmaciones vertidas por el Relator de UN, asegurando que varios de los instrumentos normativos de la OMC incluyen expresamente la seguridad alimentaria como uno de los objetivos a perseguir<sup>23</sup> y que el comercio internacional forma parte de la solución necesaria para alcanzar la seguridad alimentaria.<sup>24</sup> En opinión de Lamy son precisamente las políticas de distorsión del libre comercio (como por ejemplo, las subvenciones a la exportación o las medidas comerciales que restringen las importaciones o las exportaciones) las que ponen en peligro la seguridad alimentaria mundial por cuanto pueden causar distorsiones que socavan la eficiencia económica e incrementan los precios de los alimentos. En 2012 este discurso ha venido a ser completado con soluciones no estrictamente comerciales. En los foros internacionales<sup>25</sup> cobra fuerza la idea de que la seguridad alimentaria (además de abordarse bajo el prisma de la supresión de las medidas restrictivas del comercio y del control de la volatilidad de los precios de los productos alimenticios) requiere de un cambio en los patrones de producción y consumo; por ejemplo, reducción del despilfarro de los excedentes de

---

<sup>21</sup> “WTO: Cold Welcome for Ag Export Competition Early Harvest”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, vol. 16, n° 12, 28 March 2012

<sup>22</sup> DE SCHUTTER, O., UN Special Rapporteur on the Right to Food, “The World Trade Organization and the Post-Global Food Crisis Agenda. Putting Food Security First in the International Trade System”, November 2011. [Acceso on line.](#)

<sup>23</sup> Por ejemplo, el preámbulo del Acuerdo sobre la Agricultura establece que los compromisos en materia de agricultura deben contraerse tomando en consideración las preocupaciones relacionadas con la seguridad alimentaria. [Acceso on line.](#)

<sup>24</sup> Según Lamy el comercio puede contribuir a resolver los problemas ligados a la seguridad alimentaria puesto que asigna los recursos en función de una ventaja comparativa, lo que reduce las ineficiencias. Esta respuesta de la oferta ayuda a mitigar la presión sobre los precios, lo que contribuye a una mayor disponibilidad de alimentos asequibles

<sup>25</sup> La Organización para la Alimentación y la Agricultura, con su Secretario General José Graziano da Silva a la cabeza, es la máxima impulsora de esta tesis. Pascal Lamy se encuentra también entre los que opinan que para asegurar de manera eficaz la seguridad alimentaria hay que actuar en varios frentes: “If our goal is to get to the causes of food insecurity, if our goal is to ensure that we have agricultural systems that are able to generate safe and sufficient food, feed, and fibre, then we will need to ask broader questions” “Lamy Takes Aim at “Starve-thy-Neighbour Food Export Restrictions””, *Bridges Weekly Trade News Digest*, vol. 16, n° , 6, 15 February 2012

alimentos.<sup>26</sup> Sólo actuando en varios frentes puede asegurarse la alimentación de la población mundial.

## 2. Acceso a los mercados para los productos no agrícolas

Un subgrupo de miembros de la OMC está llevando a cabo actualmente "conversaciones exploratorias" sobre la posibilidad de alcanzar un Acuerdo de Liberalización del comercio de Servicios. El subgrupo se autodenomina "the Real Good Friends of services (RGF)" y en él participan 16 miembros de la organización, incluyendo EEUU, Australia y la UE.<sup>27</sup> Las conversaciones se encuentran todavía en una etapa temprana y no se han establecido aún ni plazos ni objetivos, precisamente porque los Estados que conforman el grupo todavía están tratando de definir la iniciativa y sus parámetros. La idea detrás del grupo RGF es establecer un "trampolín" que permita después alcanzar un acuerdo multilateral; porque eso sí, cualquier acuerdo que salga de estas discusiones tendrá que ser aprobado por todos los miembros de la OMC. Las voces más escépticas creen que será éste, precisamente, el mayor escollo. La buena noticia, sin embargo, es que esta iniciativa evidencia el interés de los países por sentarse a la mesa y ver qué opciones están disponibles.

## 3. Cambio climático y medioambiente

Coincidiendo con el vigésimo aniversario de la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, está prevista la celebración de una nueva cumbre internacional en la misma ciudad brasileña, bautizada como Río+20 que, además de conmemorar, sirva para apuntalar los esfuerzos internacionales alcanzados en materia de economía verde y desarrollo sostenible.

Las propuestas del Gobierno brasileño de cara a la Conferencia ya han sido compendiadas en el denominado "Borrador Cero",<sup>28</sup> el documento que servirá de base para consensuar una posición común que pueda desembocar en una Declaración durante la Conferencia. No obstante, la convergencia de posiciones no está resultando tarea sencilla y peligran algunos de los puntos clave que abanderará la Conferencia, como por ejemplo, la formulación de "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (basados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio) en materia de seguridad alimentaria, la gestión integrada del agua, la energía, las ciudades sostenibles y resistentes, los océanos y la gestión sostenible de los recursos naturales.<sup>29</sup> Asimismo, a menos de un mes de la Cumbre, el tema de la financiación sigue bloqueado y sin visos de mejorar dados los

---

<sup>26</sup> Según datos de la FAO, alrededor de un tercio de los alimentos producidos se pierde o se tira, más o menos 1.3 miles de millones de toneladas. [Acceso on line.](#)

<sup>27</sup> "Services Openings Eyed by Some WTO Members", *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, nº 9, 7 March 2012

<sup>28</sup> "Rio+20 Draft Outcome Document Released", *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol, 16, nº 1, 11 January 2012

<sup>29</sup> "Consensus Proves Difficult as Rio+20 Conference Approaches", *Bridges Weekly Trade News Digest*, vol. 16, nº 18, 9 May 2012

vigentes problemas en la economía mundial y la difícil relación entre comercio y “condicionalidades verdes”.

#### 4. Propiedad intelectual

En el ámbito de la propiedad intelectual, fuera de la Ronda de Doha pero en íntima conexión con el ADPIC, este primer semestre ha estado monopolizado por las negociaciones para la ratificación y entrada en vigor del Acuerdo ACTA.<sup>30</sup> El Acuerdo antipiratería y falsificaciones es un acuerdo plurilateral de comercio que supera el ADPIC en las medidas e instrumentos que contiene para hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual. Australia, Canadá, Corea del Sur, Marruecos, Nueva Zelanda, Singapur, Estados Unidos y la Unión Europea han manifestado su consentimiento; son necesarias la ratificación de seis Estados para su entrada en vigor.<sup>31</sup> En el caso de la Unión Europea, la cuestión es compleja pues se trata de un Acuerdo mixto que necesita también la firma de los 27 Estados Miembros, si bien 22 ya lo han ratificado-entre ellos España<sup>32</sup>-, Polonia, República Checa, Holanda y Hungría, lo han rechazado.

Algunos países en vías de desarrollo y las economías emergentes como India o Brasil se han mostrado contrarias a la entrada en vigor del ACTA. Creen que resulta desequilibrado y que, al contrario del ADPIC, no tiene en cuenta de igual modo los intereses de los titulares de derechos de propiedad intelectual y los consumidores. Asimismo, consideran que la posibilidad de adoptar medidas en frontera contra los productos procedentes de Estados donde se vulneren los derechos de IP supone otorgar una excesiva discrecionalidad a los Estados que puede terminar derivando en abuso de Derecho. Se critica del ACTA que su efecto global pueda derivar en un incremento de medidas legislativas nacionales por parte de terceros Estados que, temerosos de ser acusados de infringir las normas internacionales, acaben cercenando la iniciativa particular y perjudicando al comercio y al desarrollo.

El ACTA cuenta con el apoyo de una buena parte del Gobierno estadounidense y sus representantes en la OMC han defendido que supone un avance decisivo a la hora de forzar el respeto a los derechos de propiedad intelectual.<sup>33</sup> La ratificación del ACTA no

---

<sup>30</sup> Anti-Counterfeiting Trade Agreement, conocido como Acuerdo comercial anti-falsificación (ACTA). El Acuerdo en inglés disponible [aquí](#).

<sup>31</sup> Artículo 40.1 Anti-Counterfeiting Trade Agreement

<sup>32</sup> España ratificó el ACTA el 26 de enero de 2012.

<sup>33</sup> El representante estadounidense para las negociaciones comerciales en la OMC expresaba su apoyo al ACTA y solicitaba el apoyo europeo en la London School of Economics de la siguiente manera “Frankly, we all must work to clarify how ACTA will help protect the creativity and innovation of rights holders in every country. It recognizes the fundamental relationship between innovation and the rule of law. ACTA would change the unfortunate reality that creativity and innovation are protected more often by paper rights, but police or customs authorities seldom have the power to take action when they see commercial-scale counterfeiting or piracy. We would never tolerate that standard for the theft of tangible property. Fortunately, now ACTA provides real tools to stop the wholesale robbery and theft of knowledge-based products. We must also do a better job of emphasizing how ACTA reflects our deep concern for the health, safety, and welfare of consumers – not only in the European Union and the United States, but around the whole world – that are compromised by counterfeit goods. At the same time, we can point out specifically that ACTA is the first and only international IP agreement to explicitly provide that



sólo ha levantado voces en las economías en desarrollo y emergentes. Un importante grupo de académicos estadounidense ha dirigido duras críticas al ACTA.<sup>34</sup> El argumento de la petición son las implicaciones que el ACTA tendrá en la normativa estadounidense en materia de propiedad intelectual, derecho penal e instrumentos administrativos para vigilar la aplicación del Derecho. Por otro lado, en enero se presentó un Dictamen firmado por prestigiosos académicos europeos donde se manifestaba que el ACTA vulnera el acervo comunitario ya que no garantiza un proceso con garantías y autoriza a las autoridades nacionales a decomisar y destruir los materiales que se consideren falsificados en la misma frontera (ropa, medicamentos genéricos, ordenadores...) sin pasar por una autoridad judicial. En la Unión Europea 2,5 millones de personas presentaron al Parlamento Europeo una petición para que su ratificación fuese rechazada. El Grupo de Los Verdes intentó que el Parlamento Europeo solicitara al Tribunal de Justicia de la Unión Europea un dictamen acerca de la compatibilidad del acuerdo con los derechos y libertades fundamentales de la UE, sin embargo, tal solicitud no fue aprobada por el pleno. El 30 de mayo las comisiones de Asuntos Jurídicos, Libertades Civiles y la de Industria del Parlamento Europeo votaban en contra de la ratificación del ACTA. Todavía debe votar la comisión de Comercio Internacional (prevista para el 21 de junio) y el Pleno. Si finalmente ésta es rechazada, el ACTA sufrirá un durísimo golpe que pondría en entredicho su eficacia a nivel global.

El objetivo principal de ACTA es la lucha contra la piratería en internet, sin embargo, la posibilidad de adoptar medidas en frontera en relación a bienes físicos afecta muy especialmente a la salud pública pues ponen en riesgo la comercialización de fármacos genéricos, esenciales para el efectivo acceso a los medicamentos en todos los países. Esta implicación ha sido determinante para levantar las reacciones en contra, puesto que la conexión entre propiedad intelectual y salud pública ha sido esencial en el primer semestre del 2012. El año pasado la Comisión Europea mostraba su preocupación por el incremento de medicamentos falsos detectados en territorio comunitario, al parecer la crisis económica y los elevados costes han disparado la demanda de fármacos a través de internet e incluso se han detectado partidas que han llegado a las farmacias europeas. Por su parte Bayer ha presentado un recurso contra la decisión del Tribunal sobre propiedad intelectual de la India de admitir la concesión de una licencia obligatoria que permite al productor de genéricos indio producir el Nexavar (un tratamiento contra el cáncer). Por su parte, en el marco de la OMPI los países africanos han cuestionado que

---

enforcement of intellectual property rules on the internet must, and I'm quoting, 'be implemented in a manner that ... preserves fundamental principles such as freedom of expression, fair process, and privacy. In other words, ACTA does not dictate to governments how to strike the right balance between protecting IPR and promoting these fundamental principles; but it does give us stronger tools to make those critical decisions'.

<sup>34</sup> En 2010 dirigieron una carta al Presidente Obama en relación a la negociación del acuerdo cuyo texto está disponible [aquí](#). Más recientemente PhD. Sean Flynn y otros académicos (IPJIP, American University of Washington) han manifestado que "If it does not dictate anything, then it gives no new tools. If it gives new tools, then it does indeed dictate something about how the right balance must be struck. Before ACTA – countries had all the tools they needed to make the critical decisions balancing user and proprietor rights, except that some decisions were limited by TRIPS or other FTAs. ACTA further restricts those options, it does not widen them".

el sistema de patentes favorezca las prioridades de las políticas públicas. Estados Unidos solicitó la elaboración de un estudio sobre las causas de la falta de disponibilidad de medicamentos esenciales no sometidos a patente en los países en desarrollo y señaló que existen otros factores además de las patentes que afectan negativamente al acceso a los medicamentos. Chile y Argentina expusieron que si bien es cierto que nada contribuye tanto como las patentes a estimular la innovación farmacéutica, los costes constituyen una barrera para el acceso efectivo a los medicamentos y que las flexibilidades son un instrumento legítimo incluido en los acuerdos internacionales a disposición de los Estados.<sup>35</sup>

#### **IV. EL TRABAJO DEL ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

En la presente sección de la crónica se pretende exponer las diferencias de orden comercial surgidas durante el periodo analizado, dividiéndola en tres apartados distintos: el primero dedicado a detallar las reclamaciones presentadas por los Estados y que se encuentran en fase de consultas; el segundo a exponer la labor del órgano de Apelación (OA) y de los Grupos Especiales; finalmente, el tercero recoge aquellas tensiones comerciales entre países que todavía no han derivado en una reclamación formal.

##### **1. Reclamaciones presentadas que se encuentran en fase de consultas**

Durante el primer semestre del año 2012, se han presentado 7 reclamaciones que todavía se encuentran en fase de consultas. A continuación se exponen de forma sucinta aquellos casos más relevantes y que han despertado mayor interés.

###### **A) Unión Europea v. Argentina en relación a las medidas restrictivas sobre las importaciones argentinas**

Como se avanzaba al comienzo de la Crónica, el 25 de mayo de 2012, la Unión Europea solicitó la celebración de consultas con Argentina en el marco del sistema de solución de diferencias con respecto a las medidas restrictivas que el país sudamericano aplica a las importaciones.

Según consta en el escrito de solicitud de consultas, diversos instrumentos jurídicos condicionan la importación de mercancías en Argentina a la presentación y aprobación de una Declaración Jurada Anticipada de Importación.<sup>36</sup> Según la reclamación europea Argentina exige con frecuencia a los importadores de mercancías que asuman determinados compromisos, entre ellos el de limitar sus importaciones, equilibrarlas con las exportaciones, realizar inversiones en instalaciones productivas de Argentina o

---

<sup>35</sup> Reunión Mundial de la OMPI, Ginebra, 26 de mayo de 2012.

<sup>36</sup> Resolución AFIP 3252/2012, Resolución AFIP 3255/2012, Resolución AFIP 3256/2012, Resolución AFIP 3276/2012, Resolución SCI 1/2012, Comunicación del Banco Central "A" 5134, de fecha 1º de noviembre de 2010, Cualesquiera modificaciones, sustituciones, extensiones, medidas de aplicación o medidas conexas; Vid. WT/DS438/1.

aumentar las que ya realizan, aumentar el contenido nacional de los productos que fabrican en Argentina, no transferir los beneficios al extranjero y/o controlar sus precios. En opinión europea, el otorgamiento de las licencias queda supeditado a la aceptación de estos compromisos que son calificados como restrictivos al comercio.

El escrito europeo manifiesta que la medida está destinada a promover las políticas de reindustrialización, sustitución de importaciones y eliminación de los déficits de la balanza comercial. Por ello, la Unión Europea estima que las medidas de Argentina parecen ser incompatibles con algunas de las obligaciones OMC.<sup>37</sup>

B) EEUU (asociado con posterioridad Colombia) v. India en relación a las medidas relativas a la importación de determinados productos agropecuarios<sup>38</sup>

El 6 de marzo, EEUU solicitó la celebración de consultas con India en relación a las prohibiciones para un período de 5 años impuestas por el gobierno indio a las importaciones de diversos productos agropecuarios procedentes de EEUU por posible contagio de gripe aviar. Washington estima que las medidas del gobierno Indio carecen de base científica ya que según los protocolos internacionales para el control de la gripe aviar las prohibiciones a la importación sólo se aplican en los brotes de las cepas altamente patógenas. Según EEUU, dicha condición no concurre en el caso que nos ocupa puesto que desde 2004 sólo se han detectado cepas de baja patogenicidad de la gripe aviar en los EEUU.

No es la única controversia que enfrenta a ambos países. El 12 de abril, India solicitó la celebración de consultas con EEUU en relación a los derechos compensatorios que Washington impone a determinados productos planos de acero al carbono laminado en caliente procedentes de la India.<sup>39</sup> EEUU argumenta que la industria del acero india está subsidiada dado que la compañía estatal National Mineral Development Corporation (NMDC), que es líder en producción de mineral de hierro, suministra los materiales a los fabricantes indios de tubos de acero a precios muy por debajo de los costos de mercado, creando así un subsidio implícito que perjudica a la industria local estadounidense. Si bien el derecho de la OMC no ilegaliza *a priori* el uso de derechos compensatorios, sí que establece una serie de requisitos para su aplicación. Según el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias sólo pueden imponerse si un

---

<sup>37</sup> Se han señalado las siguientes: a) párrafo 4 del artículo III, artículo VIII, párrafos 1 y 3 del artículo X y párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994; b) artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC; c) párrafos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 1, párrafo 2 del artículo 2 y párrafos 2, 3, 4 y 5 del artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación; d) párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura; e) artículo 11 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

<sup>38</sup> DS430: EEUU vs India - medidas relativas a la importación de determinados productos agropecuarios. [Acceso on line.](#)

<sup>39</sup> DS436: India vs. EEUU – Medidas compensatorias sobre determinados productos planos de acero al carbono laminado en caliente procedentes de la India. [Acceso on line.](#) India alega que los derechos compensatorios y las medidas conexas que EEUU impone a los productos indios son incompatibles con los artículos I y VI GATT y los artículos 1, 2, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 21 y 22 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

país correcta y fehacientemente determina que las importaciones subvencionadas han perjudicado su industria nacional y siempre que lo que se pretenda sea contrarrestar los efectos negativos de las importaciones subvencionadas con precios por debajo del valor de mercado. India alberga serias dudas de que el impuesto compensatorio adoptado por EEUU, que ascienden a casi 286%, cumpla dichos requisitos pues dado su montante parece que su intención no sea compensar, sino penalizar.<sup>40</sup>

Con la apertura de estos dos frentes la relación comercial entre India y EEUU pasa por horas bajas. La tensión podría agudizarse si finalmente, tal y como apuntan los rumores, India interpone una nueva solicitud de consultas con EEUU en relación a la legislación americana aprobada en 2010 que dobla las tasas para la obtención de visado de los trabajadores con formación. Algunos expertos sostienen que la solicitud de consultas en materia de visados no es sino una estrategia del gobierno Indio dirigida a presionar a EEUU para que se sienta a negociar sobre determinados aspectos del caso de los productos agropecuarios.<sup>41</sup>

C) EEUU, UE y Japón v. China por determinadas medidas relacionadas con la exportación de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno<sup>42</sup>

El 13 de marzo, EEUU, la Unión Europea y Japón presentaron de manera individualizada sendas solicitudes de celebración de consultas con China con respecto a la exportación de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno. Las 17 tierras raras sobre las que versa la controversia que enfrenta a China con EEUU, UE, Japón y Canadá, poseen propiedades magnéticas, termo resistentes y fosforescentes únicas y son cruciales para la manufacturación de muchos productos de alta tecnología y de energía verde, incluyendo las turbinas de los molinos, los televisores de plasma, los teléfonos móviles y determinados equipamientos médicos.<sup>43</sup>

Los reclamantes sostienen que China impone restricciones a la exportación de tierras raras a través de una serie de medidas, entre las que figuran, por ejemplo, derechos de exportación, contingentes de exportación, prescripciones de precios mínimos de exportación y prescripciones en materia de licencias de exportación.<sup>44</sup> Según el parecer de los reclamantes, dichas restricciones a la exportación de tierras raras combinadas con

---

<sup>40</sup> “India challenges US on Steel Duties”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, vol. 16, nº 15, 18 April 2012.

<sup>41</sup> “India challenges US on Steel Duties”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, vol. 16, nº 15, 18 April 2012

<sup>42</sup> DS431, DS432 y DS433: EEUU, la UE y Japón vs China - medidas relacionadas con la exportación de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno. [Acceso on line.](#)

<sup>43</sup> “Rare Earths: Beijing Launches Group to Consolidate Industry”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, nº 14, 14 April 2012

<sup>44</sup> EEUU, UE y Japón alegan que las medidas impuestas por el gobierno Chino son incompatibles con los artículos: VII, VIII, X y XI del GATT y con los párrafos A 2) y C 1) de la sección 2, los párrafos 1 y 2 de la sección 5, el párrafo 2 de la sección 7, el párrafo 2 de la sección 8 y el párrafo 3 de la sección 11 de la Parte I del Protocolo de Adhesión de China, así como las obligaciones que corresponden a China en virtud de las disposiciones del párrafo 2 de la sección 1 de la Parte I de ese Protocolo.

la posición cuasi-monopolística que ostenta China sobre el sector<sup>45</sup> incrementan los precios de producción y, por ende, son altamente perjudiciales para sus industrias nacionales. Además, los reclamantes opinan que las restricciones a la exportación suponen una ventaja para los competidores chinos al proporcionarles un acceso más barato a las materias primas en comparación con los fabricantes extranjeros.

Por su parte, el país asiático se defiende alegando, al igual que ya lo hizo con respecto a la restricción de materias primas, que los procesos de extracción de las tierras raras dañan el medioambiente y que las cuotas restrictivas no pretenden ser medidas disruptivas del comercio, sino que aspiran a proteger los recursos naturales no renovables y el medioambiente, así como a promover un desarrollo sostenible.<sup>46</sup> Ciertamente que cuando concurren determinadas circunstancias, la protección del medioambiente puede justificar la imposición de barreras comerciales dentro del sistema de la OMC, pero esta misma defensa no le sirvió a China para ganar el denominado caso *de las materias primas* que le enfrentó con EEUU, UE y México. El Órgano de Apelación concluyó que, a pesar de los presuntos fines de protección medioambiental, las políticas de Pekín de restricción de las exportaciones de nueve materias primas no cumplían con los requisitos establecidos por la normativa de la OMC ya que las excepciones ambientales que alegaba Pekín no podían aplicarse por no constar éstas explícitamente en la sección de protocolo de adhesión de China, que prohíbe los derechos de exportación.<sup>47</sup> Ahora bien, el caso que aquí nos ocupa relativo a la exportación de tierras raras, podría diferir con respecto al caso de las materias primas puesto que en enero de 2012 China reformó su sistema de cuotas para las tierras raras e introdujo medidas de protección medioambientales adicionales como pre-requisito para expedir permisos de exportación.<sup>48</sup>

D) Ucrania y Honduras v Australia por determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos<sup>49</sup>

El 13 de marzo, Ucrania presentó una solicitud de celebración de consultas con Australia en relación con determinadas leyes y reglamentos de ese país que exigen que

---

<sup>45</sup> Según estimaciones de la UE, China representa cerca del 97% de la producción mundial de diversas formas de tierras raras. “Rare Earths: Beijing Launches Group to Consolidate Industry”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, nº 14, 11 April 2012

<sup>46</sup> Tanto EEUU, UE, Japón y Canadá estiman que, si bien en un plano teórico, las medidas adoptadas por Pekín respecto a las tierras raras aspiran a proteger el medioambiente, en la práctica, las políticas del gobierno chino difícilmente alcanzarán dicho objetivo ya que los procesos de toma de decisiones en materia de tierras raras en China está tan fragmentado entre los distintos niveles de gobierno que las intenciones de Pekín poco tienen que ver con la realidad sobre el terreno.

<sup>47</sup> Vid.: DS394 y DS395 EEUU, UE vs. China – medidas relativas a la exportación de diversas materias primas. [Acceso on line.](#)

<sup>48</sup> “US, EU, Japan Challenge China on Rare Earths”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, nº 10, 14 March 2012

<sup>49</sup> DS434 y DS435: Ucrania y Honduras vs. Australia - medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos. [Acceso on line.](#)

para finales de 2012 todas las cajetillas vendidas en Australia sean de un solo color y forma y que una porción significativa de la cajetilla sea usada para advertencias sanitarias.<sup>50</sup> Unas semanas después de Ucrania, en concreto el 4 de abril, Honduras también presentó una solicitud de celebración de consultas con Australia en relación con la ya referida legislación australiana de empaquetado genérico de los productos de tabaco.

Los reclamantes sostienen que la ley australiana es incompatible con las obligaciones contraídas por Australia en virtud del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).<sup>51</sup> Según Ucrania, las medidas australianas violan las leyes de la OMC en materia de propiedad intelectual ya que complican injustificablemente el uso de una marca de fábrica o de comercio con exigencias especiales, e impiden que los titulares de una marca de fábrica o de comercio registrada gocen de los derechos que ésta conlleva. Por su parte Honduras alega que las medidas de Australia socavan la competitividad y van en contra de la función básica de una marca, que consiste en permitir que los consumidores distingan entre productos de diferentes empresas, pero sobre todo, en opinión de Honduras, las medidas australianas dañan fuertemente las industrias locales de aquellos países en desarrollo productores de tabaco y desvirtúan la razón de ser de las indicaciones geográficas. Los dos reclamantes alegan también que la ley australiana infringe el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)<sup>52</sup> por ser más restrictiva de lo necesario para lograr el objetivo de salud pública, así como el Artículo III párrafo 4 del GATT. La defensa del gobierno australiano se basa en alegar que las medidas impuestas por la nueva legislación (la *Plain Packaging Act*) persiguen únicamente desincentivar el consumo de productos de tabaco para proteger así la salud pública.

## **2. Trabajo de los Grupos Especiales y del Órgano de Apelación**

En el presente apartado se relacionan los informes distribuidos por los Grupos Especiales y las decisiones adoptadas por el Órgano de apelación del OSD durante el periodo estudiado en la Crónica.

En el primer semestre de 2012 se han constituido los siguientes grupos especiales: Corea de Sur vs. EEUU -Medidas antidumping sobre los productos planos de acero al carbono resistente a la corrosión procedentes de Corea-;<sup>53</sup> UE vs. China -Derechos antidumping definitivos sobre los aparatos de rayos X para inspecciones de seguridad

---

<sup>50</sup> Con posterioridad, Guatemala, Noruega, Uruguay, Brasil, Canadá, Nicaragua, Nueva Zelanda y la Unión Europea han solicitado ser asociados a las consultas

<sup>51</sup> Artículos 2, 3, 15, 16, 20 (“No se complicará injustificablemente el uso de una marca de fábrica o de comercio...de una manera que menoscabe la capacidad de la marca para distinguir los bienes o servicios de una empresa de los de otras empresas”) 22 y 24 (relativo a la protección de indicaciones geográficas)

<sup>52</sup> Artículo 2, párrafos 1 y 2, del Acuerdo OTC

<sup>53</sup> Diferencia DS420 Corea del Sur Vs. EEUU -Medidas antidumping sobre los productos planos de acero al carbono resistente a la corrosión procedentes de Corea-. [Acceso on line.](#)

procedentes de la Unión Europea-<sup>54</sup>; UE vs. Canadá -Medidas relativas al Programa de tarifas reguladas-;<sup>55</sup> EEUU vs. China -Medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios sobre los productos de pollo de engorde procedentes de los Estados Unidos.<sup>56</sup>

Se han distribuido los siguientes informes por parte de los Grupos Especiales: EEUU vs China -Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas-;<sup>57</sup> Costa Rica vs República Dominicana -Medidas de salvaguardia sobre las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular-;<sup>58</sup> Guatemala vs República Dominicana — Medidas de salvaguardia sobre las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular.<sup>59</sup>

Por su parte en el Órgano de apelación se han adoptado los siguientes informes: México vs. EEUU -Medidas relativas a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún-;<sup>60</sup> UE contra China -Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas-;<sup>61</sup> México vs. China -Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas-;<sup>62</sup> Indonesia vs. Estados Unidos -Medidas que afectan a la producción y venta de cigarrillos de clavo de olor-;<sup>63</sup> UE vs Estados Unidos -Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles- Segunda reclamación del caso Boeing.<sup>64</sup>

Por su particular relevancia destacamos las dos últimas:

- A) Indonesia v. EEUU –medidas que afectan a la producción y venta de cigarrillos de clavo de olor

En 2010 Indonesia solicitó la apertura de consultas con Estados Unidos en relación a un artículo contenido en una ley estadounidense de protección de la salud pública relativa al control y prevención del tabaquismo en la familia. La ley prohíbe la producción y la

---

<sup>54</sup> Diferencia DS425 Unión Europea vs. China-Derechos antidumping definitivos sobre los aparatos de rayos X para inspecciones de seguridad procedentes de la Unión Europea-. [Acceso on line.](#)

<sup>55</sup> Diferencia DS426 Unión Europea vs. Canadá -Medidas relativas al Programa de tarifas reguladas-. [Acceso on line.](#)

<sup>56</sup> Diferencia DS427 EEUU vs. China -Medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios sobre los productos de pollo de engorde procedentes de los Estados Unidos-. [Acceso on line.](#)

<sup>57</sup> Diferencia DS394 UE vs. China -Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas-. [Acceso on line.](#)

<sup>58</sup> Diferencia DS415 Costa Rica vs. República Dominicana -Medidas de salvaguardia sobre las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular-. [Acceso on line.](#)

<sup>59</sup> Diferencia DS416 Guatemala vs. República Dominicana -Medidas de salvaguardia sobre las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular-. [Acceso on line.](#)

<sup>60</sup> Diferencia DS381 México vs. EEUU -Medidas relativas a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún-. [Acceso on line.](#)

<sup>61</sup> Diferencia DS395 UE vs. China -Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas-. [Acceso on line.](#)

<sup>62</sup> Diferencia DS398 México vs. China -Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas-. [Acceso on line.](#)

<sup>63</sup> Diferencia DS406 Indonesia vs. EEUU -Medidas que afectan a la producción y venta de cigarrillos de clavo de olor-. [Acceso on line.](#)

<sup>64</sup> Diferencia DS353 UE vs. EEUU Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles — Segunda reclamación. [Acceso on line.](#)

venta de cigarrillos que contengan clavo de olor pero permite la producción y la venta de cigarrillos de mentol lo que, en opinión de Indonesia, vulneraba el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994, el artículo 2 del Acuerdo OTC y varias disposiciones del Acuerdo MSF. En julio de 2010, se estableció un Grupo Especial donde Brasil, Guatemala, Noruega, Turquía, la Unión Europea, Colombia, México y la República Dominicana se reservaron sus derechos en calidad de terceros.

El informe del Grupo Especial se distribuyó a los Miembros el 2 de septiembre de 2011. Estimó que la prohibición era incompatible con la obligación de trato nacional establecida en el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo OTC, porque daba a los cigarrillos de clavo de olor un trato menos favorable que el que otorgaba a los cigarrillos mentolados. El Grupo Especial constató que los cigarrillos de clavo de olor y los mentolados son “productos similares” puesto que ambos tipos de cigarrillos están aromatizados y atraen a los jóvenes. A continuación rechaza la alegación de Indonesia relativo al carácter innecesario de la prohibición. La opinión del Grupo Especial es que la prohibición no restringe el comercio más de lo necesario para cumplir un objetivo de reducir el consumo de tabaco entre los jóvenes, rechazó la pretensión de Indonesia del deber de respeto a la obligación de tener en cuenta las necesidades especiales que en materia de desarrollo, finanzas y comercio tienen los países en desarrollo. El 5 de enero de 2012, los Estados Unidos comunicaron su decisión de apelar.

El Órgano de Apelación confirmó finalmente las constataciones del Grupo Especial de que la prohibición es incompatible con el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo OTC. Sin embargo, discrepó de la interpretación que hizo el Grupo Especial de las expresiones “productos similares” y “trato no menos favorable” que figuran en el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo OTC. El Órgano de Apelación coincidió con el Grupo Especial en que los cigarrillos de clavo de olor y los cigarrillos mentolados son “productos similares” en el sentido del párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo OTC.

B) UE v. EEUU –Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles- segunda reclamación del caso Boeing

El 27 de junio de 2005, la UE solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con las subvenciones otorgadas por distintas administraciones estadounidenses a la compañía Boeing. Las consideraba incompatibles con las obligaciones adoptadas en el marco de la OMC<sup>65</sup> pues resultaban excesivas –las calculaba en 19.000 millones de dólares de los cuales más de la mitad habían sido entregadas en concepto de promoción a la investigación. En opinión de EEUU la acción europea era la respuesta al intento de EEUU de impugnar la subvenciones y ayudas que recibía Airbus de los Estados miembros y que resultaron muy perjudiciales para su industria. El 20 de enero de 2006, las Comunidades Europeas solicitaron el establecimiento de un grupo especial. Australia, el Brasil, el Canadá, China y el Japón

---

<sup>65</sup> En concreto con los apartados a) y b) del párrafo 1 y el párrafo 2 del artículo 3, los apartados a) y c) del artículo 5 y los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del artículo 6 del Acuerdo SMC; y el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994.



se reservaron sus derechos como terceros en esa reunión. Posteriormente, Corea se reservó sus derechos como tercero.

El informe del Grupo Especial se distribuyó a los Miembros el 31 de marzo de 2011. El Grupo Especial aceptó las alegaciones de la Unión Europea de que algunas de las medidas eran en realidad subvenciones específicas, además constató que el efecto de esas subvenciones fue un desplazamiento y obstaculización de las grandes aeronaves civiles de Airbus en los mercados de terceros países, una contención significativa de la subida de los precios y una pérdida significativa de ventas. Ambas partes apelaron. El informe del Órgano de Apelación se distribuyó a los Miembros el 12 de marzo de 2011. El informe si bien, señala errores en la cuantificación y consideración que el Grupo especial otorgó a determinadas medidas, apoya en lo esencial la reclamación europea.

### **3. Tensiones comerciales**

En marzo Estados Unidos suspendió para Argentina los beneficios de su Sistema Generalizado de Preferencias alegando la falta de cumplimiento de dos laudos arbitrales relativos a inversores estadounidenses dictados por la CIADI y que resultaron contrarios a la posición argentina.<sup>66</sup> La Casa Blanca, en nota oficial, justifica esta medida por considerar que el país argentino no ha actuado de buena fe en la implementación de decisiones arbitrales en favor de ciudadanos o compañías de Estados Unidos al incumplir dos decisiones del CIADI que le obligaban a pagar a dos compañías estadounidenses, Azurix y Blueridgev, una compensación cercana a 300 millones de dólares. La medida incide en el 11% de las exportaciones argentinas a la principal potencia mundial -unos 480 millones de dólares anuales- que se beneficiaban con ese esquema.

Según el comunicado del Gobierno argentino, “resulta manifiestamente incomprensible una decisión que reduce en alrededor de 18 millones de dólares los beneficios de las empresas argentinas exportadoras frente a un comercio bilateral de bienes y servicios que alcanza 18.000 millones de dólares y que es ampliamente superavitario para EEUU”.

En relación a la expropiación de las acciones de YPF, los representantes políticos del país sudamericano han sostenido públicamente que la decisión es consecuencia del bajo nivel de producción mantenido por la compañía, del hecho de que gran parte de los beneficios obtenidos salieron de la Argentina y no fueron reinvertidos y de los problemas medioambientales que ha causado la compañía mientras ha estado controlada por la multinacional española. Por su parte, España sostiene que Argentina no se ha hecho con el 51% de la empresa sino que ha expropiado únicamente acciones propiedad de REPSOL hasta hacerse con ese porcentaje, sin afectar al resto de los accionistas. En definitiva que el Gobierno ha realizado un acto dirigido específicamente contra los

---

<sup>66</sup> Laudo CIADI asunto Azurix Corp. vs. República Argentina Núm. ARB/01/12. En 2010, Azurix y Blue Ridge solicitaron al gobierno estadounidense que Argentina fuera suspendida de las ventajas arancelarias al no hacer frente a las compensaciones dictadas en los laudos arbitrales. Texto del laudo está disponible [aquí](#).

intereses de la compañía en dicho Estado. La respuesta española ha sido paralizar la adquisición de biodiesel argentino, sin embargo, la expropiación de las acciones de YPF a la petrolera REPSOL parece encaminada a la apertura de un procedimiento ante la CIADI, donde la petrolera española pretende obtener una compensación de 10 mil millones de dólares frente a la pretensión argentina de que sean los tribunales argentinos quienes estimen el montante de la indemnización.<sup>67</sup>

En otro orden de cosas, 2010 y 2011 fueron testigos del surgimiento de tensiones comerciales entre las principales economías por el valor real de las divisas nacionales y su impacto sobre las exportaciones. Pero ha sido durante la primera mitad de 2012 cuando las tensiones comerciales generadas a raíz de las fluctuaciones monetarias han alcanzado un punto álgido y se habla ya de una “guerra de divisas”.<sup>68</sup> Brasil es uno de los países que más se ha visto afectado porque su moneda, el real, se ha encarecido considerablemente durante 2012<sup>69</sup> lo que ha repercutido negativamente en su sector manufacturero que ha visto mermar su cuota de mercado.<sup>70</sup> Brasil culpa de esta situación a las políticas económicas de los países desarrollados, en especial las de los países europeos, y ha optado por implementar una serie de medidas para frenar la apreciación de su divisa. Así, a partir de ahora la tasa del 6% para las transacciones financieras de préstamos extranjeros gravará también aquellos con un vencimiento a tres años (hasta ahora únicamente se aplicaba la tasa a los préstamos con un vencimiento inferior a los dos años).

La OMC se ha hecho eco del malestar generado por el impacto negativo de las fluctuaciones monetarias en las relaciones comerciales y a lo largo de los meses de marzo y abril ha organizado una serie de seminarios para examinar qué medidas comerciales podrían adoptarse para contrarrestar el impacto de las fluctuaciones monetarias. Los seminarios, sin embargo, no han arrojado soluciones conclusivas al respecto, pues versaron más sobre el diagnóstico que sobre el remedio.<sup>71</sup> Lamy, en el acto de apertura de uno de los seminarios, señaló que si bien es verdad que se necesita un sistema monetario mundial que inspire confianza, ofrezca estabilidad y vigile los tipos de cambio más eficazmente, no hay que olvidar que el sistema de la OMC, sus políticas y normas, no conseguirán resolver por sí solas las cuestiones macroeconómicas a que obedece el comportamiento de las monedas en todo el mundo y que esas cuestiones requieren una combinación de cooperación macroeconómica y políticas

---

<sup>67</sup> El 1 de mayo Bolivia anunciaba la expropiación de Empresa Transportadora de Electricidad subsidiaria de la empresa española Red Eléctrica argumentando que la empresa ha incumplido sus compromisos en materia de inversión.

<sup>68</sup> Según declaraciones de la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff, “hay una guerra de divisas debido a una política monetaria expansionista que está generando condiciones desiguales en materia de competencia” *Financial Times*, 5 March 2012.

<sup>69</sup> Algunos analistas estiman que el aumento del real ha sido de un 9% frente al dólar estadounidense. Ver al respecto: “Brazil Sounds New Warning of Currency War”, *Bridges Weekly Trade News*, Vol. 16, n°9, 7 March 2012

<sup>70</sup> El encarecimiento del Real tiene como consecuencia que “las exportaciones son más caras, las importaciones son más baratas y se crea una competencia desleal para las empresas en Brasil” *Ibidem*

<sup>71</sup> “This seminar was more about the diagnosis than about the remedy” *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, n° 13, 4 April 2012

nacionales adecuadas, lo cual es ajeno al mandato de la OMC. En definitiva, advirtió de la necesidad de evitar que el sistema de la OMC se derrumbe bajo el peso de expectativas excesivas.<sup>72</sup>

Al hablar de “guerra de divisas” no podemos dejar de mencionar el contencioso entre China y EEUU por el mantenimiento artificial del bajo tipo de cambio del Yuán. Según Washington la infravaloración de la divisa china actúa como el equivalente a una subvención a la exportación, abaratando los productos chinos en contrapartida con los productos extranjeros. Estas acusaciones no son nuevas, pero en 2012 el estado de conflictividad entre China y EEUU se ha acentuado ya que nuevas tensiones comerciales han venido a sumarse a las ya existentes.<sup>73</sup> En este sentido, el apoyo de ambos países a sus respectivos sectores de energías renovables ha abierto un nuevo frente. Según el parecer de EEUU, tanto los precios de las torres eólicas<sup>74</sup> como los de los paneles solares<sup>75</sup> procedentes de China son competitivos porque están siendo subsidiados y, además, están siendo exportados a precios por debajo de los fijados para el mercado nacional (práctica que se conoce como “dumping”). Con estos argumentos sobre la mesa, EEUU ha justificado la imposición de una tasa anti-dumping sobre las importaciones de paneles solares procedentes de China.<sup>76</sup>

Además de motivaciones comerciales, en la escalada de tensión que se está viviendo este 2012 entre China y EEUU, subyacen igualmente razones de índole político. Ambos países afrontan este año un cambio de gobierno. En EEUU se celebrarán elecciones presidenciales en noviembre y se espera que en China tenga lugar un cambio de liderazgo, con Wen siendo reemplazado por el Vicepresidente Xi Jinping. Ello ha contribuido al endurecimiento de posturas, sobre todo en EEUU tras constatarse que su déficit comercial con China se agrandó en 2011 hasta alcanzar la cifra récord de US\$295.5 miles de millones.<sup>77</sup>

En otro orden de cosas, el pasado mes de febrero fue notable la tensión surgida entre la UE y Canadá a raíz de la propuesta de la Comisión Europea de etiquetar las emisiones de CO2 de la explotación de las arenas bituminosas. El petróleo extraído en este medio es especialmente contaminante y el proceso que para ello se requiere conlleva un

---

<sup>72</sup> “Necesitamos un sistema monetario internacional que facilite el comercio internacional” Discurso del Director General de 27 de marzo de 2007 pronunciado en la inauguración del Seminario de la OMC sobre los tipos de cambio y el comercio

<sup>73</sup> EEUU acusa a China de alterar el valor de su divisa, de vulnerar derechos de propiedad intelectual y de mantener una balanza comercial disímil. China, por su parte, sostiene que EEUU limita la exportación de productos de alta tecnología a China y que no permite a las empresas chinas invertir en EEUU en condiciones de igualdad. “Trade Issues Come to the Fore as US hosts Chinese Vice President”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, vol. 16, n° 7, 22 February 2012

<sup>74</sup> “US Probe into China, Vietnam Wind Towers imports Moves Forward”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, n° 6, 15 February 2012

<sup>75</sup> “Retroactive Duties Could be Imposed on Chinese Imports, US Solar Manufacturer Says”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, n° 5, 8th February 2012

<sup>76</sup> “US-China Renewable Energy Row Escalates with Solar Duty Announcement”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, n° 20, 23 May, 2012

<sup>77</sup> “Issues Come to the Fore as US hosts Chinese Vice President”, *Bridges Weekly Trade News Digest*, vol. 16, n° 7, 22 February 2012

consumo energético extremadamente alto y produce un 22% más de emisiones de CO<sub>2</sub> que la extracción convencional, sin mencionar los perjuicios ocasionados al paisaje. La confrontación surgió debido a que Canadá acoge la tercera reserva de petróleo más grande del mundo, y su mayor parte es obtenido de la explotación de arenas bituminosas.

Pese al interés de la Comisión, el proyecto de etiquetado quedó suspendido, debido al veto de Londres y La Haya. No es baladí mencionar el interés de la compañía anglo-holandesa Shell, que tiene una enorme participación en este tipo de extracción. Por último, mencionar también el abandono, el pasado año, del Protocolo de Kioto por parte de Canadá, que esgrimió como justificación la no participación de Estados Unidos y China en el mismo. Sin embargo, no es de extrañar que tras este motivo pueda hallarse el interés en exportar libremente petróleo extraído de las arenas bituminosas y de otras materias primas.

Por último, no podemos cerrar el presente apartado sin antes hacer referencia a las tensiones generadas por la controvertida norma de la Unión Europea que exige a las aerolíneas el abono de una tasa por las emisiones que produzcan los vuelos que aterricen o despeguen en el territorio de la Unión<sup>78</sup>. Veinte países, entre los que se encuentran Rusia, India, China o EEUU, ya han manifestado su oposición a la inclusión del sector de la aviación en el sistema de comercio de emisiones (ETS, por sus siglas en inglés); consideran que ninguna medida unilateral resultará tan eficaz como una solución global alcanzada en el seno de la OACI.<sup>79</sup> Este grupo de países opositores se reunió en Moscú el 21 de febrero a fin de discutir y pactar un plan de acción que incluyera un paquete de potenciales represalias, como por ejemplo, prohibir a las aerolíneas participar en el plan de Bruselas, presentar una queja formal ante la OACI, imponer gravámenes o cargas sobre las líneas aéreas de la UE o suspender las negociaciones sobre nuevas rutas.<sup>80</sup> De momento, diez aerolíneas chinas e Indias no han suministrado la información sobre sus emisiones, dato necesario para que Bruselas determine el montante a abonar.

## V. EL COMERCIO INTERNACIONAL FUERA DEL ÁMBITO DE LA OMC

Siguiendo el esquema de números anteriores de esta Crónica, en el presente apartado se procede a exponer algunos de los principales acuerdos comerciales suscritos fuera del marco de la OMC. Debido a la complejidad que conlleva el realizar una recopilación

---

<sup>78</sup> Según el Sistema de Comercio de Emisiones de la UE, las compañías aéreas están obligadas a comprar permisos para el 15% del carbono que emiten, mientras que los permisos para el restante 85% serán gratuitos. Las compañías aéreas que no cumplan con la normativa se enfrentarán a una multa de 100 euros por cada tonelada de dióxido de carbono emitido para la que no han pagado derechos de emisión. A aquellas compañías que incumplan sistemáticamente se les podría denegar el permiso de aterrizaje y despegue en todos los aeropuertos de la UE

<sup>79</sup> La opción de la OACI la barajó también, en su momento, la Unión Europea; pero tras comprobar el lento progreso del organismo en esta cuestión, optó por la adopción de medidas unilaterales e incluyó la aviación en el sistema europeo de comercio de emisiones

<sup>80</sup> "Opponents of EU Aviation Carbon Law Agree on Possible Countermeasures", *Bridges Weekly Trade News Digest*, Vol. 16, nº 7, 22 February 2012

exhaustiva, han sido seleccionados aquellos acuerdos ya suscritos y aquellos que se encuentran en un estado avanzado de negociación, que mayor impacto han causado en el ámbito del comercio internacional.

## **1. Acuerdos de libre comercio negociados por los EEUU**

Antes de comentar los acuerdos más relevantes, debe ponerse de manifiesto la especial importancia que el gobierno estadounidense ha otorgado recientemente a su política comercial con la creación de la Interagency Trade Enforcement Center.

Este organismo proporcionará recursos del gobierno federal para investigar y contrarrestar las prácticas desleales de comercio en todo el mundo. Según Ron Kirk, el Representante Comercial de EE.UU, esta agencia ayudará a los trabajadores y negocios americanos a competir y ganar en un campo de juego justo y global.

### **A) Tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Colombia**

El 15 de mayo entró en vigor el Tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Colombia.<sup>81</sup> Éste fue aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de Estados Unidos y el 21 de octubre de 2011, el Presidente de los Estados Unidos firmó la legislación para implementar dicho tratado. Por su parte, el 10 de abril de 2012, el Congreso Nacional de Colombia también aprobó el proyecto de ley para la implementación del TLC Colombia-EE.UU.

El presidente colombiano declaró que el TLC le permitirá a su país un crecimiento adicional en el PIB de entre 0.5% y 1% de forma permanente y la creación de 500.000 puestos de trabajo. Es evidente el interés de numerosas compañías extranjeras en establecerse en Colombia para obtener ventajas como resultado del TLC.

### **B) Tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Corea del Sur**

El 15 de marzo entró en vigor el tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Corea del Sur,<sup>82</sup> que fue aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de Estados Unidos. El 21 de octubre de 2011, el Presidente de los Estados Unidos firmó la legislación para implementar dicho tratado. Por su parte, el parlamento coreano aprobó el TLC EE.UU.-Corea el 22 de noviembre de 2011.

Corea del Sur, un gran país exportador, tiene ahora tratados comerciales con dos de las tres mayores zonas comerciales del mundo, tras el acuerdo suscrito con la Unión Europea y que entró en vigor en julio de 2011. El acuerdo con Corea del Sur es uno de los mayores firmados por Estados Unidos desde el suscrito en 1994 con Canadá y México.

---

<sup>81</sup> Tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Colombia. [Acceso on line.](#)

<sup>82</sup> Tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Corea del Sur. [Acceso on line.](#)

Según analistas, pese a ser objeto de numerosas críticas, este TLC estimulará el comercio entre los dos países y fortalecerá la vieja alianza política y económica entre Seúl y Washington. Sin embargo, en Corea del Sur se teme que la implantación de este tratado conlleve la destrucción de empleo. Los opositores al TLC aseguran que éste sirve los intereses del sector financiero en detrimento de los agricultores y las industrias surcoreanas. El presidente surcoreano Lee Myung-Bak aseguró que el acuerdo es favorable a Corea del Sur y que disparará los intercambios comerciales entre ambos países en un 50% en el año 2015.

## **2. Acuerdos de libre comercio negociados por la UE**

### **A) Acuerdo comercial entre UE y Marruecos**

El 16 de febrero fue aprobado por el Parlamento Europeo el Acuerdo comercial suscrito entre la UE y Marruecos<sup>83</sup> en diciembre de 2010, en relación a la liberalización de los intercambios de productos agrícolas y pesqueros.

Este Acuerdo prevé una liberalización del 55% de los derechos de aduana impuestos a los productos de la Unión Europea, frente al 33% actual, y del 70% de los derechos que afectan a los productos marroquíes, frente al 1% actual.

El acuerdo fue aprobado en Estrasburgo a pesar de la oposición de la comisión de Agricultura, que teme una competencia desleal para los productos del sur de Europa, entre ellos los españoles, debido a los bajos costes de mano de obra en Marruecos.

### **B) Tratado de libre comercio entre UE y Canadá**

Tras la novena ronda de negociaciones económicas llevada a cabo en Ottawa entre el 17 y 21 de octubre de 2011, Canadá y UE pretenden impulsar la conclusión del tratado de libre comercio con el fin de que este se halle terminado a finales de 2012. Este tratado podría facilitar el comercio, estimular las inversiones y simplificar la movilidad de la mano de obra entre ambas partes, que esperan un aumento de los intercambios de un 20%.

### **C) Tratado de libre comercio entre UE, Perú y Colombia**

El 16 de marzo fue aprobado por los ministros de comercio de la Unión Europea el Acuerdo Comercial Multipartes celebrado con Perú y Colombia. El texto todavía ha de ser aprobado por el Parlamento Europeo, fecha que se prevé para el próximo mes de septiembre.

El acuerdo establece la eliminación de altos aranceles, derrumba barreras técnicas al comercio, liberaliza los mercados y los servicios y abre los mercados de licitaciones

---

<sup>83</sup> Acuerdo comercial suscrito entre la Unión Europea y Reino de Marruecos sobre medidas recíprocas de liberalización del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescado y productos de la pesca (2012/2522)RSP)). [Acceso on line.](#)

públicas. De acuerdo con el Consejo Europeo, este acuerdo permanece abierto a la firma de Bolivia y Ecuador, que ya ha mostrado interés en hacerlo.

#### D) Negociaciones entre UE y Vietnam

En el mes de marzo Vietnam y la Unión Europea iniciaron negociaciones con el fin de configurar un acuerdo de libre comercio para ayudar a promover las relaciones bilaterales y fortalecer los lazos entre la agrupación europea y la ASEAN. El ministro vietnamita de Industria y Comercio, Vu Huy Hoang, y el Comisario de Comercio de la UE, Karel De Gucht, se comprometieron a acelerar las negociaciones de ese tratado, en el marco de la XX Cumbre del bloque sudeste asiático, celebrada en Phnom Penh.

En la actualidad, la ASEAN constituye el tercer mayor socio comercial de la UE, con un valor de intercambio comercial de aproximadamente 233 mil millones de dólares. Mientras que en el caso de Vietnam, la UE ocupa el tercer lugar en las operaciones comerciales y el segundo como importador de los productos vietnamitas. El valor del intercambio mercantil bilateral totalizó alrededor de 24 mil 300 millones de dólares en 2011. También este bloque integracionista es uno de los mayores inversores de Vietnam, con mil 687 proyectos en operaciones y un capital registrado de 32 mil 850 millones de dólares.

#### E) Negociaciones entre UE Y ASEAN

En el mes de abril los representantes de la Asociación de Estados del Sudeste Asiático (ASEAN) negociaron con representantes de Unión Europea (UE) la posibilidad de establecer tratados de libre comercio entre los distintos bloques.

Las negociaciones se centraron en temas como el comercio internacional de productos agrícolas, las medidas de higiene y cuarentena animal y vegetal, las barreras técnicas al comercio y las normas relacionadas con el comercio, así como en los preparativos para las rondas de negociaciones de dicho documento.

La ASEAN, integrada por Brunei, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam, manifestó su interés de seguir avanzando en la negociación de acuerdos de intercambios comerciales preferenciales como los que han conseguido entre si algunos de sus países miembros. Esta agrupación del sudeste asiático es el mayor socio comercial de Europa, después de Estados Unidos y China.

### **3. Acuerdos comerciales suscritos entre países distintos de EEUU y UE**

A continuación se recogen algunos de los acuerdos comerciales suscritos por miembros distintos a los Estados Unidos y a la Unión Europea.

## A) El comercio SUR-SUR

El 1 de febrero entró en vigor el Acuerdo de integración comercial entre Perú y México,<sup>84</sup> tras el correspondiente intercambio de notificaciones que tuvo lugar el 12 de enero. Este Acuerdo viene a derogar y a sustituir el Acuerdo de Complementación Económica No. 8 vigente entre estos Estados desde 1987.

El texto regula esencialmente cuatro áreas: a) comercio de bienes, a través del cual se definen la parte arancelaria, reglas de origen, procedimientos aduaneros, reconocimiento mutuo de denominaciones de origen, salvaguardas, b) medidas sanitarias y fitosanitarias, c) obstáculos al comercio y d) prácticas desleales. El pacto abarca la liberación de bienes, de servicios, la movilidad de las personas, así como el reconocimiento a los institutos universitarios.

El comercio bilateral entre ambos países ha experimentado un incremento anual del 13% a lo largo de la última década y se prevé su duplicación en los próximos 5 años como consecuencia de la entrada en vigor de este nuevo Acuerdo.

Tras tres años de negociaciones, el 15 de marzo fue aprobado por el Parlamento Chileno el Tratado de Libre Comercio que este Estado suscribió con Vietnam el 11 de noviembre del pasado año. El TLC, tiene por objeto únicamente el comercio de bienes, sin embargo ello supone una clara mejora para sendos mercados ya que el 73% de sus exportaciones ingresará en el otro país firmante libre de arancel y el porcentaje restante quedará sujeto a un calendario de desgravación gradual. La regulación de los servicios e inversiones queda pospuesta para una segunda etapa.

El 16 de abril entró en vigor el Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza comercial Colombia-Venezuela,<sup>85</sup> suscrito por ambos Estados el 28 de noviembre de 2011. El acuerdo establece un marco jurídico que regulará el intercambio comercial entre ambas naciones. El objeto del acuerdo es el de establecer preferencias arancelarias aplicables a las importaciones de productos originarios de ambos países.

El 18 de abril entró en vigor el Tratado de Libre Comercio Chile-Malasia,<sup>86</sup> suscrito en Yokohama, Japón, el 13 de noviembre de 2010. Éste es un acuerdo de comercio de bienes, que incluye materias de acceso a mercados, reglas de origen, procedimientos aduaneros y barreras técnicas al comercio, entre otros. Asimismo, incluye una "cláusula evolutiva" para negociar servicios e inversiones en un plazo de dos años desde la entrada en vigencia del Acuerdo.

---

<sup>84</sup> Acuerdo de integración comercial suscrito entre Perú y México. El texto del Acuerdo está disponible [aquí](#).

<sup>85</sup> Acuerdo de alcance parcial de naturaleza comercial suscrito entre Colombia y Venezuela. Texto accesible desde:

<https://www.mincomercio.gov.co/tlc/publicaciones.php?id=2573>

<sup>86</sup> Tratado de libre comercio suscrito entre Chile y Malasia. Texto accesible desde:

[http://www.sice.oas.org/TPD/CHL\\_MYS/CHL\\_MYS\\_FTA\\_e/CHM\\_ind\\_e.asp](http://www.sice.oas.org/TPD/CHL_MYS/CHL_MYS_FTA_e/CHM_ind_e.asp)



El director general de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Rodrigo Contreras, informó que “A partir de ahora un 98,6 % de productos chilenos podrán ingresar a Malasia libres de arancel, como por ejemplo la carne bovina, pescados, frutas frescas, leche en polvo, yogurt, quesos y quesillos; en tanto, desde Malasia podrán ingresar a Chile con arancel cero un 95 % de sus exportaciones totales a nuestro país, entre ellas las frutas tropicales”.

El 1 de mayo entró en vigor el Tratado de libre comercio entre Perú y Panamá,<sup>87</sup> suscrito en mayo del año pasado. A la espera se encuentra la entrada en vigor del Acuerdo Parcial de Naturaleza Comercial firmado por Perú y Venezuela<sup>88</sup> el 7 de enero.

Ambos acuerdos suponen un serio avance en las relaciones comerciales de Perú con sendos Estados. El TLC celebrado entre Perú y Panamá conllevará la consolidación de la apertura comercial de ambos mercados, puesto que más del 95% de los productos comprendidos en el acuerdo gozan de una desgravación arancelaria inmediata. El Acuerdo regula también aspectos relativos a las inversiones y servicios.

El acuerdo celebrado entre Perú y Venezuela prevé un tratamiento arancelario preferencial para las Partes, así como medidas de promoción y defensa de sus mercados. Pueden ser puestas de de manifiesto las críticas que al mismo se han realizado, fundamentalmente provocadas por la falta de transparencia en su fase de negociación.

Son muchas las negociaciones, tratados y acuerdos comerciales que se han llevado a cabo en esta área geográfica durante el primer semestre de 2012. Así pueden citarse:

- En la Cumbre de la Unión Africana celebrada del 23 al 30 de enero, que llevó por lema “Impulsar el comercio regional africano”, se aprobó un plan para el establecimiento de un tratado continental de libre comercio para 2017.
- Perú y Tailandia celebraron la VIII ronda de negociaciones del tratado de libre comercio del 26 al 28 de marzo de 2012 en Lima, Perú. Ambos países acordaron revisar los capítulos del TLC vigente desde el 31 de diciembre de 2011. El 27 de marzo de 2012, el Gobierno de Perú ratificó el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Perú.
- Colombia y Corea del Sur entre el 27 y 29 de marzo celebraron la quinta mini ronda de negociaciones en Chicago, Estados Unidos. La sexta ronda de negociaciones se realizó en Cartagena de Indias, Colombia, entre el 23 y 27 de abril de 2012.
- Perú y Tailandia celebraron la VIII ronda de negociaciones del tratado de libre comercio del 26 al 28 de marzo de 2012 en Lima. Ambos países acordaron revisar los capítulos del TLC vigente, contemplando la posibilidad de incluir, entre otros, temas tales como propiedad intelectual, compras gubernamentales, política de competencia, servicios e inversión.

---

<sup>87</sup> Tratado de libre comercio suscrito entre Perú y Panamá. El texto del Acuerdo está disponible [aquí](#).

<sup>88</sup> Acuerdo Parcial de Naturaleza Comercial suscrito por Perú y Venezuela. El texto del Acuerdo está disponible [aquí](#).

- Entre el 11 y el 15 de abril se celebró la segunda ronda de negociaciones entre Chile y Hong Kong, China.
- Durante los días 23 al 27 de abril tuvo lugar la VI ronda de negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Corea del Sur.

#### B) El comercio Norte-Norte

Japón y Canadá acordaron comenzar negociaciones para la elaboración de un tratado de libre comercio, según anunciaron ambas potencias el 25 de marzo. Este tratado, según un estudio recientemente publicado, podría suponer ganancias de aproximadamente 3.800 millones de dólares para el estado canadiense. Se espera un aumento de las exportaciones canadienses a Japón del 67%. El estudio también concluyó que un acuerdo bilateral de estas características podría sumar miles de millones de dólares a la economía canadiense en sectores como el agrícola el de energía o el aeroespacial.

Este anuncio se produce pocos meses después de que ambos países manifestaran su intención de formar parte de las negociaciones del Acuerdo Transpacífico, del que forman parte Australia, Brunei, Chile, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Estados Unidos y Vietnam.

#### C) El comercio Norte-Sur

El Tratado de libre comercio entre Japón y Perú<sup>89</sup> entró en vigor el 1 de marzo. Este tratado, rubricado el 31 de mayo de 2011, pretende diversificar y potenciar sus intercambios gracias a la eliminación de la mayoría de los aranceles en un plazo de diez años. Las negociaciones bilaterales para concretar el tratado de libre comercio entre ambas naciones arrancaron en abril de 2009 y han requerido de seis rondas de reuniones para su finalización.

A través de este TLC, denominado Acuerdo de Asociación Económica (AAE), Perú y Japón suprimirán a lo largo de la próxima década las tarifas arancelarias sobre el 99 por ciento de los productos que intercambian.

Japón es el quinto socio comercial de Perú, que en 2011 exportó al país asiático productos por unos 2.174 millones de dólares, mientras que las exportaciones de bienes nipones al país latinoamericano supusieron unos 1.308 millones de dólares, según datos del Ministerio peruano de Comercio Exterior y Turismo.

## VI. CONCLUSIONES

Con una OMC preocupada por los efectos de la reciente adhesión de Rusia, el final del primer decenio de Doha evidenció por un lado, la incapacidad para concluir las

---

<sup>89</sup> Acuerdo de asociación económica suscrito entre Japón y Perú. El texto del Acuerdo está disponible [aquí](#).

negociaciones y, por otro, la falta de valentía para darlas por fracasadas e iniciar un nuevo camino.

El año 2012 se ha afrontado desde la actitud prudente de abordar aquello que resulte sencillo y aplazar el resto. La falta de voluntad política y la incertidumbre electoral en algunos Estados con peso en las negociaciones hacen inalcanzable la idea de culminar las negociaciones este año.

Las estadísticas sobre comercio reflejan una fuerte concentración de comercio intrabloque en perjuicio de los flujos comerciales interregionales. Asistimos a una evolución desde un comercio internacional basado en el intercambio de productos terminados hacia un comercio internacional de procesos productivos que añaden valor a un producto. Desde el punto de vista del comercio, el surgimiento de redes internacionales de producción es un hecho positivo, ya que crea oportunidades para que las empresas aumenten su productividad redistribuyendo.

Los Estados han continuado aplicando medidas de tipo proteccionista que generan incertidumbre en el comercio internacional, si bien se han reducido las subvenciones a la agricultura, avanzado en la agenda sobre acceso a los mercados y en el comercio de servicios y desarrollado un profundo debate en relación al alcance de los instrumentos para hacer respetar los derechos de propiedad intelectual.

El 2012 es también el año de la Conferencia Rio+20. Todo el mundo espera que los días 20 a 22 de junio vean avances importantes en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable. Sigue pendiente la cuestión de la financiación del Fondo Verde, por el momento la tasa europea a las aerolíneas por las emisiones que producen los vuelos que aterrizan o despegan del territorio comunitario han provocado el rechazo de muchos países. La negativa de diez aerolíneas chinas e indias a suministrar información sobre sus emisiones no ha sacado a la Unión Europea de su convencimiento de que esta medida unilateral favorecerá la protección del medioambiente a nivel global.

Si buscamos algún aspecto para recordar el primer semestre del año 10+1 de la Ronda de Doha éste será, sin duda, el debate global sobre el impacto del comercio y de los derechos de propiedad intelectual en la seguridad alimentaria, el respeto a los derechos humanos, el derecho a la salud y el acceso a los medicamentos. Mientras el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación cuestionaba muy seriamente la compatibilidad del sistema OMC con los esfuerzos por mejorar la seguridad alimentaria; se dudaba de la compatibilidad del ACTA con los derechos fundamentales en el Parlamento Europeo y se advertía de sus riesgos para el mantenimiento del tráfico comercial de genéricos, el Órgano de Apelación de la OMC ha dejado claro que fumar cigarrillos de clavo de olor “es similar” a fumarlos con sabor mentolado.

En memoria de Enrique Delfín Arrufat Molina  
(Vila-real, 1939 – Valencia, 2012)